

SERVIO TULIO, REY CENSOR

ALFREDO GRIECO Y BAVIO
Universidad de Morón
Universidad Católica Argentina

I. INTRODUCCIÓN

Los antiguos ignoraban cuándo, dónde y cómo nació Servio Tulio. Arriesgaban versiones: “Se dice...”; “Se pretende...”; “Se oye...” Sin menoscabar su grandísimo interés, no entraremos aquí al detalle de tales conjeturas.

Sólo recordaremos que Dionisio de Halicarnaso tipifica a Servio Tulio como “un extranjero y un apátrida”. Y hay motivos para suponer que lo fue tanto en Vulci como en Roma, ciudades donde, respectivamente, comenzó y culminó su carrera.

La tradición es conteste, en cambio, en la caracterización del personaje. Presenta a Servio Tulio como hombre de conducta y cualidades de excepción; que ganó, por sus virtudes, la confianza del rey Tarquinio, quien lo aceptó complacido como yerno; que, muerto aquél, logró acceder al trono gracias a un ardid de Tanaquil, su suegra, viuda del rey difunto.

La versión tradicional, al presentar a Servio Tulio como varón de mérito ejemplar y unido en matrimonio a la hija del rey, legítima, implícitamente, su acceso a la dignidad regia; y difuma, además, la llamativa circunstancia de que se intercale entre dos Tarquinius, de los cuales el segundo es hijo o nieto del primero.

* Ponencia expuesta en el VIII Congreso Latinoamericano de Derecho Romano, que se celebró en Santiago de Chile, los días 3 a 5 de septiembre de 1992. El congreso fue organizado por las Facultades de Derecho de la Universidad de Chile y de la Universidad Católica de Valparaíso y contó con el patrocinio del Gruppo di Ricerca sulla Diffusione del Diritto Romano (Sassari, Italia), apoyado por el Centro Nazionale delle Ricerche (Italia).

La tradición es igualmente unánime en atribuir al *rex* una serie de innovaciones que gravitaron provechosamente durante los primeros siglos de la *res publica*. Estas innovaciones –cuyo conjunto institucional se conoce como “Constitución serviana”– determinaron una reforma profunda de la estructura militar, política y social de la *civitas*, diferenciándola con total nitidez de las organizaciones gentilicias preexistentes.

Más allá de este núcleo oficializado de la tradición, hay escritores antiguos que aseveran que Servio Tulio estableció los dos momentos típicos del procedimiento ordinario judicial romano, con la distinción entre la etapa *in iure* y la etapa *in iudicio*; que introdujo en Roma la moneda de bronce, y hasta la de plata, que sus reformas alcanzaron, además, al mismo culto oficial romano.

Pero, incluso circunscribiéndonos a los límites de la versión tradicional unánime, la obra del “rey estadista” no tiene parangón en la realeza romana: introducción del censo; reforma del ejército; institución de un nuevo comicio; encuadramiento de la población en tribus territoriales; protección de la urbe por la erección de una muralla que resguardaba su frente terrestre.

Desde un primer punto de vista, las innovaciones del *rex* importaban el fortalecimiento del poder militar romano. La adopción de la infantería de hoplitas, como columna vertebral del ejército, levantaba la legión romana al nivel de combate de las formaciones de etruscos y de helenos; y la construcción del recinto amurallado, del famoso “muro serviano”, convertía a Roma en una fortaleza, como lo eran entonces otras ciudades griegas, latinas y tirrenas.

Desde un segundo punto de vista, el censo había registrado a la ciudadanía romana atendiendo al principio del domicilio, que resultaba de su encuadramiento en tribus territoriales (4 urbanas y, tal vez, 16 rústicas); y la había clasificado jerárquicamente, además, en atención a su fortuna, distribuyéndola –para fines militares– en cinco clases (cuerpos de ejército), precedidas por la caballería, integrada por los ciudadanos más ricos, y apoyadas por cuerpos complementarios (técnicos, músicos, operarios en general), integrados por aquellos cuyo haber era inferior al de la quinta clase.

En esta última perspectiva, la llamada “Constitución serviana” implicaba una verdadera revolución del orden político social romano, por cuanto el anterior reclutamiento por curias, agrupadas en las tres tribus étnicas, es reemplazado por el reclutamiento por *pagi* y por *vici*, situados en las veinte tribus territoriales; y por cuanto el antiguo ejército, de los patricios y sus clientes, es sustituido por un ejército de hacendados, con prescindencia de su calidad de patricios, clientes o plebeyos.

La sociedad romana, hasta entonces distribuida verticalmente en dos grandes sectores, de un lado el *populus* (patricios y clientes) y del otro la *plebs* (multitud remanente), es objeto de una redistribución horizontal en dos planos, ocupados respectivamente por los propietarios, arriba, y por los proletarios, abajo. El orden jerárquico serviano refleja la eterna distinción entre los ricos y los pobres; los propietarios (los *adsidui*, los *locupletes*) jugarán los primeros roles. La plutocracia, con primacía terrateniente por ahora, se instala en Roma.

El régimen vigente hasta el siglo VI a.C. —determinado por la vieja religiosidad romana, o por la composición étnica del patriciado o por su supremacía militar o económica— era básicamente estático; y, aunque no lo hubiera sido en los primeros tiempos de Roma —como se sostiene actualmente—, no cabe duda que había llegado a serlo, y que el patriciado tendía al ejercicio exclusivo del poder. Frente a esa realidad institucionalizada la plebe carecía de horizontes: los plebeyos rehusaban incorporarse a las *gentes* patricias en calidad de clientes; y no constituía aliciente el hecho que algunas familias plebeyas, especialmente dotadas, hubieran sido admitidas, de tanto en tanto, entre los linajes de abolengo genuino.

El nuevo régimen, a diferencia del anterior, está abierto a los cambios. La riqueza, incluso la rural, pasa de mano en mano. Verdad es que el escalón que separa a los pobres de los ricos es muy alto, pero no tanto como para impedir el ascenso. El trabajo perseverante, en unos casos, o un golpe de azar, en otros, transmutan al proletario en propietario. Y una vez alcanzada esta meta, el recién llegado no encuentra en su carrera obstáculos insalvables.

Pero, si la “Constitución serviana” sustrajo a la *civitas* del exclusivismo de los grupos gentilicios y admitió la participación plebeya en la vida pública, operó también como un dique frente a las apetencias, generalmente inorgánicas, de las masas plebeyas. Tito Livio refiere —y aprueba implícitamente— el sistema de voto calificado prescripto para el ejército, cuando se lo convocaba como comicio. Señala, en efecto, que fue establecido un sistema de gradación en la manera de votar, de tal suerte que nadie pareció excluido del derecho de sufragio aunque, en realidad, toda la potestad electoral fue concentrada en manos de los primeros de la ciudad (I, 43). En otras palabras: Servio Tulio abrió las puertas del salón para todos, pero sólo admitió que los menos se sentaran a las mesas de juego. La entrada al casino era, pues, gratis, pero las fichas de juego, en cambio, eran muy caras.

Este cuadro del gobierno de Servio Tulio, trazado en lo principal por Tito Livio y Dionisio de Halicarnaso, fue objeto —como todo lo referente a los primeros tiempos de Roma— de la “gran desconfianza” que generó en el siglo pasado la hipercrítica, persuadida de la existencia por doquier de falsificaciones históricas; y, después, en este siglo, de la nueva prueba a que lo sometió la propuesta de una cronología corta, que obligaba a comprimir o suprimir procesos que sólo encontraban espacio adecuado en lapsos más largos.

Pese a todo, el progreso sostenido de los estudios ha descartado muchas objeciones, incluso algunas que parecían inmovibles. Así, las conclusiones del sueco Gösta Säfllund (*La Mura di Roma repubblicana*, Acta Inst. Regni Suec., Lund, 1932) en el sentido que la construcción del “muro serviano” se llevó a cabo después de la toma de Roma por los galos, han sido sensiblemente limitadas en sus alcances después del descubrimiento de otros lienzos de muralla que se remontan inequívocamente a la época etrusca.

Verdad es que subsisten puntos oscuros y otros de disenso, pero, en lo fundamental, el núcleo de la versión tradicional vuelve a gozar de una extendida confianza. Sin embargo, el cuadro clásico ha sufrido una objeción parcial en lo refe-

rente al acceso al trono de Servio Tulio, y un cuestionamiento agudo respecto de los parámetros que orientaron la actividad censoria del *rex*. A ellos nos referiremos en forma sucesiva.

II. EL REX

1. *Datos sobre el rey.* - Hemos señalado ya que la historia oficial presenta a Servio Tulio como varón sin tacha, yerno de Tarquinio, que a su muerte le sucedió en el trono gracias a la astucia y decisión de Tanaquil, la reina viuda. Que los procedimientos impuestos por aquélla burlaban los precedentes de la sucesión regia es tema sobre el cual no cabe duda alguna. Así resulta de la descripción de los hechos que efectúa Tito Livio, quien, a mayor abundamiento, destaca que Servio Tulio fue el primero a quien bastó la conformidad del Senado, por cuanto no contó con la aprobación del pueblo.

Los romanos tenían también otras noticias según las cuales Servio Tulio no habría vivido su niñez y sus años mozos cerca del rey Tarquinio, ni acreditado exclusivamente sus méritos al servicio de éste. En esta otra versión Servio Tulio habría conquistado su fama militar entre los etruscos, siendo protagonista de hechos resonantes. El emperador Claudio —en ejercicio de la censura y con motivo de la confección de la *lectio senatus* (48 d.C.)— aludió al tema en el discurso pronunciado a favor de la admisión de los notables galos en el Senado de Roma. El detalle no figura en Tácito, pues éste sólo nos brinda, en su propio estilo, un resumen (254 palabras) del discurso de Claudio (Anales XI, 24), sino en una inscripción en dos placas de bronce que contienen la mayor parte (662 palabras) del célebre discurso (CIL, XIII, 1668), descubiertas en Lyon, Francia, en la primera mitad del siglo XVI. El emperador hablaba así: “Si seguimos a los toscanos, Servio Tulio, que fue camarada muy fiel de Vibenna y compañero de toda su aventura, después que hubo abandonado Etruria con los restos del ejército de Caele a raíz de la adversidad de su fortuna, ocupó el monte Celio y lo llamó así por el nombre de su jefe. Y habiendo cambiado su nombre, ya que en etrusco el nombre era Mastarna, llamado así, como dije, reinó con suma utilidad para la res publica”.

Hay también un pasaje de Festo (31/44), desgraciadamente muy deteriorado, donde aparecen los hermanos Vibenna relacionados con el *vicus Tuscus* de Roma, y se mencionan a Tarquinio y a Mastarna.

Sin embargo, los datos que suministran el emperador Claudio y el gramático Festo, no descalifican totalmente la tradición en el punto, y sólo demostrarían, en principio, que Servio Tulio habría sabido servir a dos señores: a Celio Vibenna, su jefe y camarada, primero; y a Tarquinio Prisco, su rey y suegro, después.

Los replanteos modernos respecto de las relaciones de Servio Tulio con Tarquinio, y del ulterior acceso de aquél al trono de Roma, suponen, en cambio, una enmienda a la “vulgata histórica”; enmienda parcial, pero significativa.

Tales replanteos se sustentan sobre dos bases ciertas, a saber:

(i) El tríptico pintado en la pared derecha de la tumba François.

(ii) La hegemonía de la ciudad de Vulci en el siglo VI a.C.

2. *La tumba François.*- En 1857 el arqueólogo francés Alejandro François, después de pacientes tanteos, localizó el Ponte della Badia, cerca de la antigua Vulci, una tumba subterránea etrusca, totalmente cerrada y, por ende, libre de pillajes. Comunicó el descubrimiento a su compatriota A. Noël des Vergers, con el cual trabajaba, para ingresar juntos a la cámara mortuoria. Y así lo hicieron. Se derribó parcialmente el muro que clausuraba la entrada y arqueólogo e historiador entraron, los primeros, en la gran sala sepulcral. Noël des Vergers nos ha legado, en pocas líneas, la incomparable emoción vivida: "Sobre sus lechos funerarios, los guerreros, cubiertos por sus armaduras, parecían descansar de los combates que habían librado a los romanos y a los galos nuestros. Formas, vestimentas, telas, colores, fueron aparentes durante algunos minutos; después, todo se desvaneció, a medida que el aire exterior penetraba en la cripta, donde nuestras antorchas vacilantes amenazaban apagarse. Aquello fue una evocación del pasado, que no tuvo siquiera la duración de un sueño y desapareció, como en castigo a nuestra temeraria curiosidad" (Cf.: GRIMAL, P., *Italie retrouvée*, Paris, Puf, 1979, p. 247).

Con relación a este famoso descubrimiento es necesario puntualizar:

a) La tumba fue excavada y construida en el siglo V a.C. Sus frescos, en cambio, no pueden datarse más allá del siglo IV a.C. y hay quienes afirman, sobre la base del examen estilístico, que fueron pintados en el siglo III o en el II a.C.

b) La tumba no padeció destrucción ni saqueo. Desde su clausura hasta 1857, es decir, durante dos milenios, la tumba conservó intactos sus tesoros.

c) Las paredes de la sala mortuoria se encontraban cubiertas de pinturas de un realismo sorprendente. Estos frescos fueron después retirados, en 1862, y reinstalados en Roma, en el palacio de la familia Torlonia.

d) Sobre la pared derecha de la cámara mortuoria se encontraba el célebre tríptico—hoy, como hemos señalado, en Roma—, que constituye el principal documento histórico de la tumba:

En el panel de la izquierda un guerrero quita sus amarras a un prisionero.

En el panel central tres hombres luchan contra otros tres, siendo clara la victoria de un bando sobre el otro.

En el panel de la derecha un combatiente ha derribado a su rival y se dispone a utilizarlo.

Todos los personajes del mural se encuentran identificados: los del grupo vencedor con uno o dos nombres, y los del vencido con tres nombres.

En el panel de la izquierda, el prisionero es Caile Vipinas, es decir, Celio Vibenna, y quien lo rescata es Macstma. La escena ha sido interpretada también a la inversa: Macstma prisionero es liberado por Caile Vipinas (Así: GRENIER, A. *Le génie romain dans la religion, la pensée et l'art.*, Paris, Albin Michel, 1938, pp. 41 y 42).

En el panel central, uno de los combatientes del bando vencedor es Aule Vipinas, es decir, Aulo Vibenna, hermano de Celio.

En el panel de la derecha, el guerrero abatido, a punto de ser muerto, es Cnave

Tarxu Rumax, es decir, Cneo Tarquinio de Roma.

Los estudiosos coinciden en que el fresco representa la lucha de dos bandos etruscos, uno vencedor, de Vulci, y otro vencido, de Roma. Con alguna objeción, se acepta que Macstrna es Servio Tulio, y –si bien con mayores reparos– que Cnave Tarxu Rumax es Tarquinio el Antiguo.

El mural constituye un testimonio incontestable de la existencia de otra tradición etrusca, distinta de la referida por Claudio; o, tal vez, un complemento de ésta, ya que es harto presumible que el emperador calló lo que el tríptico muestra.

3. *El auge de Vulci en el siglo VI a.C.* Los estudios realizados durante los últimos cincuenta años han demostrado que la ciudad de Vulci, que durante el siglo VII a.C. fue a la zaga de las grandes metrópolis etruscas, como Tarquinia, Vetulonia, Caere y Praeneste, tuvo un rápido desarrollo desde los inicios del siglo VI a.C.; y que, al promediar el mismo, sobrepasaba por su riqueza y poderío a las demás ciudades tirrenas, jugando además su rol en la etrusquización de la Campania.

Vulci fue sobre todo un centro de elaboración y distribución de piezas de bronce labrado; y esta técnica “se manifiesta principalmente en el siglo VI a.C. con refinados objetos de estilo jónico-etrusco, como candelabros, estatuillas y, particularmente, los característicos trípodes de varillas con figuras aplicadas” (PALLOTTINO, M. *Etruscología*. Trad. de la 5a. edic. de J. Fernández Chiti. Bs. As., EUDEBA, 1965, p. 157). No es casual, pues, que proceda de Vulci el fragmento del trípode de bronce que se encontró en la Acrópolis de Atenas (PALLOTTINO, M. *Op. cit.*, p. 285; BLOCH, R., *Los etruscos*, Trad. de M. Payró de Bonfanti. Bs. As., EUDEBA, 1972, p. 36).

Por otra parte, Vulci es un inmenso yacimiento de cerámica griega, el centro más importante de la cerámica pintada arcaica (PALLOTTINO, M., *Op. cit.*, ps. 157 y 158). A esta ciudad corresponde el cuarenta por ciento de los vasos áticos con figuras negras importados por toda Etruria (HEURGON, J., *Roma y el Mediterráneo occidental*, Trad. de la 2ª edic. de A. Antelo. Barcelona, Labor, 1976, p. 162). Ello basta para patentizar la excepcional riqueza de Vulci, pues sólo un enorme poder adquisitivo puede explicar tales importaciones. Y téngase en cuenta que estamos en el “siglo de oro” del mundo etrusco.

En la plenitud de esta época, en pleno esplendor de Etruria en general y de Vulci en particular, durante el lapso 579/535 a.C., reinó precisamente Servio Tulio según la tradición romana, reinado y datación que los estudios más modernos confirman (Cf.: GRIMAL, P., *Op. cit.*, p. 110).

4. *Estado actual del problema.* En estos últimos tiempos han tenido una notable difusión las hipótesis del profesor húngaro Andras Alföldi, cuya soltura de estilo y tremendismo le han granjeado –al menos en el orden intelectual– ostensibles simpatías y antipatías. Sobre las señaladas bases seguras –documento pictográfico de la tumba Francois y supremacía de Vulci al promediar el siglo VI a.C.–, y con el concurso de otras fuentes, Alföldi sostiene que un ejército de Vulci irrumpió victoriosamente en Roma, se apoderó de la ciudad y expulsó a los Tarquinios, que perdieron el control de aquélla por un largo lapso, durante el cual

reinó Servio Tulio (*Early Rome and the Latins*), Ann Arbor, The University of Michigan Press, 1963, ps. 212 y ss.).

Nos permitimos hacer notar que, en el punto, Alföldi no tiene la originalidad que alcanza en otras de sus tesis. Ya en los años veinte, Leon Homo, partiendo del supuesto que una misma fuente etrusca había inspirado al pintor de la tumba Francois y al emperador Claudio, concluía que Mastarna, al frente de una tropa de aventureros, se había apoderado del *Caelius* y, por la fuerza de las armas, había sucedido al primer Tarquinio (*L'Italie primitive et les débuts de l'imperialisme romain*, Paris, Albin Michel, nouvelle édition, 1953, p. 139).

Compartimos la postura de Pietro de Francisci en el sentido que “el dominio etrusco, más que un período o fase de una dinastía continuada, debe considerarse como la sucesión de unos señoríos ejercidos por jefes militares que se presentaban en el territorio del Lacio, conduciendo con ellos a sus secuaces y nuevos elementos de población, y que intentaron, con éxito, dar una nueva estructura militar a la comunidad por ellos dominada, sin tener en cuenta su anterior organización” (*Síntesis histórica del Derecho Romano*, Trad. castellana. Madrid, Editorial Revista de Derecho Privado, s/f, p. 63). Y entendemos que, a esta altura del debate, puede razonablemente concluirse que Servio Tulio se erigió en rey de Roma por la victoria militar de un clan etrusco de Vulci sobre otro clan, también etrusco, pero de diferente origen, que ejercía el poder en Roma.

III. EL CENSOR

La actuación pública de Servio Tulio en cuanto innovador institucional en Roma, y particularmente en cuanto censor, tal como la tradición la enseña, salvo en detalles, es objeto en nuestros días de general aceptación. Así como en lo referente a los orígenes de este *rex* y al modo que accedió al trono, es razonable consentir una enmienda —Servio Tulio alcanzó la realeza por las armas—; en lo referente a sus actos de gobierno, en cambio, la vulgata histórica ha prevalecido sobre todas las observaciones. La “Constitución serviana”, en sus líneas maestras, importa:

a) Encuadramiento de la ciudadanía en tribus territoriales, urbanas y rústicas, en atención al domicilio.

b) Distribución jerárquica de la ciudadanía, en atención a la fortuna en tierras y en ganado.

c) Reforma militar. En cuanto al reclutamiento, que se hará por tribus territoriales; y en cuanto a la composición del ejército, que sólo incorpora a quienes el censo registra como propietarios suficientemente hacendados para ello.

d) Instauración de un nuevo comicio: el “centuriado” o “por centurias”. Este nuevo comicio es el ejército, al cual se lo convoca para fines políticos, donde obviamente prevalecerá el criterio de los ciudadanos más ricos.

A nuestro entender, las principales objeciones a la tradición, en el tema, fueron dirigidas respecto de la antigüedad de los comicios centuriados. Pero éstas perdieron parte de su eficacia al restablecerse la autoridad de las XII Tablas, que se refieren concretamente al *Comitiatus maximus* (IX, 2), y el resto al quedar

fehacientemente establecido que las condiciones socioeconómicas de la época exigían un instrumento constitucional ajeno a la distinción entre el *populus* y la *plebs*, que obligara a ambos sectores a participar del mismo. Hoy se acepta que “Macstrna” en etrusco significa simplemente “El general”, algo así como “El comandante en jefe”; por lo cual cuadra perfectamente a la personalidad de Servio Tulio, hombre de armas por excelencia, hacer jugar también al ejército reformado el rol de nuevo y más importante comicio.

En cuanto a las objeciones dirigidas a los demás aspectos de la “Constitución serviana”, de mucho menor peso, han sido neutralizados por pacientes trabajos, cuyos detalles exceden esta exposición.

IV. UNA SINGULAR PERSPECTIVA DEL TEMA

Hemos señalado que, tanto la introducción del censo en Roma como el contenido del mismo, constituyen extremos donde la tradición canónica merece mayor fe. Sin embargo, ambos extremos han sido objeto de un agudo y poco difundido cuestionamiento.

El cuestionamiento fue planteado por Jean Gagé, profesor del Colegio de Francia, en su disertación titulada *Sur quelques particularités de la censure du roi Servius Tullius*, en el Instituto de Derecho Romano de la Universidad de París, el 7 de marzo de 1958: El resumen que pasamos a exponer se basa tanto en la exposición directa de J. Gagé como en el ulterior debate —del cual participaron Levy-Bruhl, Gernet, Magdalain, Villers—, que contribuyó a aclarar muchos puntos.

El orden que se sigue en este resumen, distinto del impuesto por el sabio profesor a su “causerie”, ha sido adoptado teniendo en cuenta las exigencias y características de toda exposición abreviada.

Con las salvedades que anteceden, suministramos el siguiente cuadro:

Jean Gagé señala que hay dos versiones de Servio Tulio aceptadas por los modernos:

a) Una que se funda sobre los frescos de la tumba Francois y la alocución del emperador Claudio, para la cual Servio Tulio es Mastarna; y,

b) Otra, propuesta por Georges Dumézil, según la cual Servio Tulio representa en la tradición romana lo que el “sáms” representa en la India de los arios, a saber: la noción timocrática de estima, de apreciación.

J. Gagé considera “precarias” ambas versiones, de las cuales se aparta en principio: de la primera, porque compromete demasiado a Servio Tulio con el mundo etrusco, y más concretamente con la Roma etrusca del siglo VI a.C.; y de la segunda, por cuanto no explica a qué período histórico corresponde Servio Tulio.

El sabio profesor formula una serie de observaciones sobre la religiosidad primitiva del *Latium* sobre la cual se ha recortado el “mito concepcional” del rey; pero, con referencia al “inmenso problema de los orígenes de *Servius*”, se limita a arriesgar —y esto en las postrimerías del debate— que los latinos habrían considerado sobre todo a Servio Tulio, como aquel “consagrado por la llama”, en recuerdo de una época en la cual —al contrario del pensar de Fustel— la comunidad de

todos los hombres se habría reunido, con prescindencia de su origen, en torno a un hogar público común.

J. Gagé sostiene que el censo, tal como la tradición histórica lo presenta, es el resultado de un largo proceso, que comenzó probablemente antes de Servio Tulio, con el registro de los ciudadanos para fines militares, y que culminó a fines del siglo V a.C. con el establecimiento del *stipendium* y el *tributum*. Sólo en esta época, al final del proceso, la distribución jerárquica de la ciudadanía se efectúa atendiendo exclusivamente a la fortuna.

El proceso inmediato que precedió a la configuración difundida del censo timocrático republicano, ese último tramo del proceso total, comienza a mediados del siglo V a.C., y se vincula con el establecimiento, en el 443 a.C., de la censura como magistratura independiente. Desde entonces, precisamente en el lapso 435-405 a.C., la *gens Servilia* desempeñó un importantísimo rol político: en la tradición analítica y en los Fastos prevalecen los personajes de esta gens y de otros linajes de Alba y de Fidenes aliados de la misma.

Friedrich Münzer, en sus "Noticias prosopográficas", en la Pauly-Wissowa, aventura que en la realidad de los hechos es probable que, en esa treintena de años, sólo haya existido un estadista único, de gran talla, en la *gens Servilia*, a cuya actividad e iniciativas se deberían los principales aportes que se atribuyen a esta estirpe. Tales aportes se presentaron después distribuidos entre varios miembros del grupo, de manera tal que el gran personaje real se desvaneció, apareciendo en su lugar una variedad de personajes ficticios, de cuyo conjunto se enorgullecía la *gens Servilia*.

J. Gagé confiesa la influencia recibida de Münzer, pero destaca que, en su opinión, el papel jugado en los planos de la política y de la economía por la *gens Servilia* es más importante aún que el señalado por Münzer. Admite la existencia de confusión en los Anales, y que esta confusión ha debido consistir en romper la unidad de dos personalidades principales (no dice quiénes son), y que si esta unidad fuera restablecida se podría comprender mejor la influencia que los hombres de ese linaje ejercieron sobre la sociedad de su tiempo. Lo cierto es que durante el lapso comprendido entre el establecimiento de la censura como magistratura independiente y la creación del *stipendium* y el *tributum*, esto es entre el 443 y el 405 a.C., la *gens Servilia* prevalece en Roma con el concurso de sus familias afiliadas, y que durante este lapso se configura definitivamente el censo, cuya iniciación la leyenda —nacida tal vez en esa época y en ese medio— atribuye al rey Servio Tulio.

Como es dable apreciar, J. Gagé sostiene que el censo romano propiamente dicho, tal como lo presenta la tradición, poniendo las cargas económicas y militares sobre los hombros de los propietarios ricos, es el resultado de un proceso que va desde la institución de los censores hasta la creación del *stipendium*, siendo los estadistas de la *gens Servilia* —y no el rey Servio Tulio— quienes impusieron en Roma la organización timocrática, haciéndola prevalecer sobre la quiritaria preexistente.

Pero J. Gagé asevera, asimismo, que en cuanto registro de los ciudadanos con

finalidad militar, el censo es mucho más antiguo; presumiblemente anterior a Servio Tulio, quien según Tito Livio fue el primer censor.

A su entender, y respecto del censo romano propiamente dicho, Servio Tulio fue un “precursor”, o más precisamente un “pre censor”.

El censo establecido o reformado por Servio Tulio –no el censo romano clásico–, ostenta las siguientes características:

(i) Los censados se registran por categorías de edades. (ii) El registro de los censados se relaciona con un sistema de *stipes*. (iii) La finalidad principal del censo era el registro de la categoría de ciudadanos en edad militar. (iv) La organización centuriada se limitaba a los *iuniores*.

1° *Categorías de edades*. La clasificación de la población en categorías de edades tiene una remota antigüedad. Respecto de esta distinción por edades, debe tenerse en cuenta:

a) A cada categoría correspondía una determinada vestimenta, obligatoria –al menos– durante la ceremonia del pasaje de una categoría de edad a la otra.

b) Un especial relieve tenía el pasaje de la niñez a la pubertad (en el hombre) y a la nubilidad (en la mujer).

c) La promoción de una categoría a otra se cumplía mediante determinados rituales religiosos.

d) Estos rituales tuvieron –al menos finalmente– por destinataria a la Fortuna. En el *Forum Boarium* se levantaba un templo dedicado a la Fortuna, que se encontraba intacto hasta la época de Plinio el Viejo. En este templo había una estatua de madera dorada, con el rostro enteramente velado, y con varias vestiduras superpuestas. Ovidio habla en sus *Fastos* de esas togas superpuestas e insinúa que la estatua era del rey Servio Tulio. Los contemporáneos de Plinio concordaban en que la erección del templo se remontaba a Servio Tulio, pero no sabían con certeza si la famosa estatua representaba al rey o a la diosa Fortuna. Sea como fuere, lo cierto es que Servio Tulio había instituido un culto a la Fortuna, atribuido a las diversas edades de la vida del hombre y la mujer, y que las vestiduras que se superponían en la estatua correspondían a esas distintas edades de la vida humana.

2° *Sistema de “stipes”*. Las piezas de metal o fichas (*stipes*), que mucho antes que significaran estrictamente “monedas” estaban teñidas de significación religiosa –se vertían en los troncos de los templos como ofrendas–, podían cumplir además una función identificatoria –al menos, en cuanto a pertenecer a una determinada categoría social–, constituyendo algo así como una *tessera* de clasificación personal, en un medio donde la escasísima difusión de la escritura obstaba al otorgamiento de documentos personales escritos.

a) Dionisio de Halicarnaso refiere (IV, 14-15) que para saber rápidamente y en cualquier momento el número de ciudadanos y la cantidad de ellos militarmente movilizables, Servio Tulio había dispuesto que por cada nacimiento, defunción y arribo a la edad viril de los ciudadanos, los parientes aportaran un determinado *nomisma* al *thesaurus* de los templos de Eilithya (Junon Lucina), de Afrodita Libitina (Venus Libitina) y de Neotetos (Juventas), respectivamente.

(Está claro que bastaba contar los *nomismata* de cada templo por año para

tener la estadística anual de tales eventos; y, de ser necesario, bastaba proceder al recuento en cualquier momento para establecer las variantes producidas hasta ese instante. Nos permitimos observar, en el punto, que si el sistema perseguía determinar con rapidez el número de combatientes disponibles, debió registrar separadamente la muerte de los ciudadanos en edad militar de la muerte de los ciudadanos fuera de ella, sea por no haberla alcanzado, o sea por haberla excedido).

En este, y otros relatos, Dionisio de Halicarnaso encuentra el fundamento de la clasificación plutocrática de la ciudadanía, que la tradición atribuye a Servio Tulio.

Pero, como J. Gagé entiende que la clasificación plutocrática de la ciudadanía es posterior en más de un siglo a Servio Tulio, destaca que los aportes que se efectuaban a los templos no estaban presididos por un criterio impositivo destinado a afrontar gastos religiosos o militares, sino a registrar la cantidad de ciudadanos correspondientes a cada categoría de edad. Si bien la palabra *nómisma* significa pieza de moneda, en esa época, en la que no puede aceptarse una acuñación de moneda romana propiamente dicha, los aportes a los templos han consistido en *stipes* pre-monetarias, destinadas a registrar, tanto a hombres como a mujeres, por categoría de edad.

Para J. Gagé, pues, Dionisio de Halicarnaso ha interpretado el aludido relato – que se pretende del analista Pisón– erróneamente, aunque en el caso el error ha sido feliz, por cuanto el relato atestigua la subsistencia de un recuerdo auténtico, que autoriza a vincular a Servio Tulio con un sistema de *stipes* no monetarias.

b) En ocasión del censo, se distribuiría a cada censado una *stips* por la cual su portador se encontraba clasificado, pese a que tal pieza de metal no llevaba grabado su nombre. Esta *stips* o *tessera* o “insignia” jugaba el rol de un documento militar. Aunque expresado de una manera muy tangencial, J. Gagé sugiere que a quienes habían alcanzado la edad militar se les reintegraban, en ocasión del censo, las *stipes* aportadas previamente al templo de Juventas.

3° *Registro de ciudadanos movilizables y registro por categorías de edades.* La finalidad principal del censo es el registro de ciudadanos movilizables, pero en función de las diversas categorías de edades.

a) Según un texto de Aelius Tubero –que conocemos por otro de Aulio Gelio–, Servio Tulio fijó el comienzo de la edad militar a los diecisiete años, “al término de la *pueritia*”.

b) J. Gagé interpreta que la concreta alusión del texto a la *pueritia* se relaciona con el sistema de clasificación de las edades que atribuye a Servio Tulio: comienzo y fin de la *pueritia*, definición de la *juventus*, y así sucesivamente, hasta el término de las obligaciones militares.

4° *Sólo la organización de centurias de iuniores corresponde a Servio Tulio.* Un texto de Festo, al referirse a la censura de Servio Tulio, habla solamente de su sistema de *classis iuniorum*. J. Gagé, si bien no pierde de vista el carácter abreviado de este texto, se afirma en él para proponer que el acoplamiento de los *seniores* es de importancia secundaria y de aparición tardía.

V. TREINTA AÑOS DESPUES

La conferencia de J. Gagé, ante el calificado auditorio del Instituto de Derecho Romano de la Facultad de Derecho de la Universidad de París, fue pronunciada en 1958. Han transcurrido desde entonces más de treinta años, especialmente ricos en el afinamiento del saber sobre el pasado romano. Desde esta perspectiva, entendemos acertado apuntar:

1° Es verosímil que haya existido en Roma una distinción institucionalizada de las categorías de edades y que, para cada "promoción", hayan existido determinadas ceremonias y vestimentas.

Las togas superpuestas en la discutida estatua del templo de la Fortuna algún sentido, indudablemente, tienen. Por otra parte, lo que J. Gagé refiere del famoso templete ha sido corroborado por posteriores trabajos arqueológicos, por cuanto si bien se ha establecido que la última construcción corresponde a los primeros tiempos de la República, se ha demostrado también que aquélla fue necesaria por las destrucciones padecidas por la preexistente construcción de la época de Servio Tulio (GRIMAL, P., Op. cit., ps. 110 y 111).

2° Es aceptable que el censo de Servio Tulio haya estado, de algún modo, vinculado a un sistema de *stipes* de carácter pre-monetario.

Cuando Dionisio de Halicarnaso, o su mentor el analista Pisón, hablan de *nómisma* no pueden aludir a la moneda propiamente dicha: ésta fue acuñada en Roma, en piezas de cobre, después de las XII Tablas (GAYO, Instituciones, I, 122), quizás en el siglo IV a.C., y en piezas de plata, desde el siglo III a.C. Verdad es que en tiempos de la realeza etrusca circulaba en Roma monedas griegas y tal vez fenicias, pero es inadmisibles que un sistema general de registro se estableciera sobre la base de unidades monetarias cuya acuñación era ajena a la autoridad instituyente. Distinta sería la situación de haberse incorporado ya Etruria al circuito monetario con monedas propias, pero esto no puede remontarse más allá del siglo V a.C. (PALLOTTINO, M., Op. cit., p. 286; BLOCH, R., Op. cit., p. 37).

3° Es muy probable que Servio Tulio haya unificado distintos criterios, de los centros de reclutamiento preexistentes, al fijar el comienzo de la edad militar a los 17 años, al término de la *pueritia*, y que esto se conjugara con su pretendida clasificación de los ciudadanos por "categorías de edades".

4° Finalmente, es admisible también que Servio Tulio sólo haya organizado las centurias de *iuniores*.

La explicación más acreditada acerca de la composición de la primitiva legión romana, en efecto, sólo tiene en cuenta las centurias de *iuniores* (FRACCARO, P., *La storia dell'antichissimo esercito romano*, Opuscula, II, Pavia, 1957, pp. 287 y ss.).

Entendemos, además, que es oportuno hacer notar que en el debate que siguió a la exposición de J. Gagé no se formularon observaciones contra su tesis central, aunque tampoco se exteriorizaron adhesiones concretas a la misma. El intercambio de ideas giró en torno de los variados materiales que la incuestionable erudición del conferenciante utilizó para su construcción, pero ninguno de los asistentes se pronunció explícitamente sobre si Servio Tulio fue el censor cabal, como la

tradicción lo muestra, o si fue un “pre-censor”, como J. Gagé lo presenta.

Así las cosas, nos permitimos resumir algunas conclusiones:

- a) Las propuestas de J. Gagé sobre particularidades de la censura de Servio Tulio revisten un carácter raramente novedoso.
- b) Tales propuestas, sin embargo, no son susceptibles de objeciones de fondo.
- c) Pero, incluso admitiéndolas en su totalidad, tales propuestas no descartan que Servio Tulio, en su *census*, haya atendido además a la riqueza de los ciudadanos.

Georges Dumézil, desde otras premisas —respetadas, pero no compartidas— también atribuía al censo de Servio Tulio otro alcance que el censo republicano. Admite que la distribución en las cinco clases se efectuó atendiendo a la riqueza, pero asevera que las nuevas doce centurias de caballeros fueron reclutadas *ex primoribus civitatis*, sin atender a la fortuna, entre la aristocracia tradicional hereditaria, con lo cual el poder seguía quedando en manos de aquélla (Servius et la Fortune. París, Gallimard, 1943, ps. 151 y 152). Nos permitimos observar que la conclusión de Dumézil excede sus premisas, pues aun admitiendo su tesis respecto de la composición de las nuevas centurias de caballeros, ello no prueba por sí solo que la aristocracia tradicional (18 centurias) pudiera seguir prevaleciendo frente a la riqueza (80 centurias, 1ª clase).

En nuestra opinión, J. Gagé y G. Dumézil aportan elementos que patentizan que el *census* de Servio Tulio constituía una operación más compleja que la transmitida por la vulgata histórica. Pero, en cambio, el primero no demuestra que la hacienda de los ciudadanos fuera un ingrediente ajeno a ese censo, y —siempre a nuestro entender— el segundo no demuestra tampoco que aquélla no haya jugado el rol que la tradición le atribuye.

Tal conclusión de conjunto no obsta a que el *census*, en cuanto sistema de registro, se haya transformado con el correr del tiempo, despojándose poco a poco de elementos sacrales arcaicos, al ritmo de la modificación de las creencias, y afinándose, por la mayor precisión de los patrones económicos, en los modos de evaluar el haber de cada uno de los censados, para una mejor asignación de su rango en el cuerpo general de la *civitas*. El censo se habría simplificado así gradualmente, siguiendo luego la directriz impuesta por la magistratura específica, la censura, instituida en el 443 a.C., para su periódica realización. Inmediatamente después del establecimiento de la censura, la *gens Servilia* ha jugado un papel protagónico: esto es claro, sin necesidad de pronunciarse acerca de si produjo muy pocos estadistas, como lo pretenden Münzer y Gagé, o un mayor número de personajes públicos, aunque de menor relieve. Y en cuanto al perfeccionamiento de la “apreciación” del caudal de los ciudadanos censados, la contribución de estos gentiles, en nuestro sentir, es igualmente clara: aquellos precursores remotos de los “adoradores de dios dólar” —bien que bajo las apariencias del *triens* mágico que presagiaba la fortuna del linaje (PLINIO, NH, XXXIV, 137)— han aportado, sin duda, la eficacia propia de sus otras empresas conocidas.

En nuestra perspectiva, pues, el censo de Servio Tulio, estableció la distribución jerárquica de la ciudadanía atendiendo a la fortuna y a otras pautas, entre las

cuales puede haber estado la clasificación de los censados por categorías correspondientes a las sucesivas etapas de la vida, y los rituales relativos a las promociones de edades, que sugiere J. Gagé, como así también el mérito y el prestigio personal de cada uno, por cuanto es de la esencia del *census* la estimación jerarquizante de las condiciones y de las fortunas (BENVENISTE, E., *Le vocabulaire des institutios indo-européens*, 2. *Pouvoir, droit, religion*. Paris, Minuit, 1969, p. 148).

En el intercambio de opiniones que siguió a su conferencia, J. Gagé agradeció a Lévy-Bruhl el haber aceptado de antemano su publicación; y en ese mismo año (1958), efectivamente, fue publicada en la *Revue historique de droit français et étranger*.

Carecemos de detalles acerca de la resonancia que la singularísima tesis de J. Gagé ha tenido en tan prolongado lapso. Nos preguntamos si el erudito profesor mantuvo o modificó su criterio. En obra muy posterior –último capítulo–, J. Gagé cita expresamente tres veces su ya lejana conferencia, pero en ningún momento alude a su postura respecto del *census Tullianus*. Sin embargo, dada la índole del asunto, tuvo ocasiones claras para volver sobre el tema, como cuando, respecto de los *Servilii*, manifiesta: “una de las familias senatoriales de origen albano, cuyo nombre era siempre relacionado con aquel de *Servius Tullius*” (*La chute des Tarquins et les débuts de la république romaine*, Paris, Payot, 1976, pp. 226, 239 y 241).

Como simple dato referencial –y sin pretender extraer del mismo generalizaciones que no autoriza– nos permitimos hacer notar que en un ensayo de aparición relativamente reciente –dirigido al gran público, pero construido con la mayor seriedad–, Claude Nicolet realiza un breve pero muy preciso examen del *census*, y si bien se mantiene dentro de los lineamientos del núcleo de la versión tradicional –cita *pari passu* a Cicerón, que derivaría de una fuente común–, la terminología, alguna vez, parece emparentarlo con Dumézil, pero en ningún caso con Gagé (*Le citoyen romain*, En: *L’homme romain*, publicado bajo la dirección de A. GIARDINA, Paris, Seuil, 1992, pp. 36 y ss.).